

EXP-UNC: 0060177/2016

## VISTO

La necesidad de actualizar los aranceles para la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, de manera de garantizar el funcionamiento de la misma; y

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 7º inc. e) de la Ordenanza CD N° 03/2012 establece que el Comité Académico de Carrera fija las tasas retributivas que abonarán los estudiantes de la Carrera;

Que el Comité Académico de la Carrera ha propuesto el monto de los aranceles necesarios para el normal funcionamiento de la carrera, tal como lo establece el Artículo 7º inc. m) de la Ordenanza mencionada;

Que el Consejo de Posgrado ha tomado conocimiento de dicha propuesta.

**Por ello,**

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y  
COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes aranceles para la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales:

10 cuotas mensuales de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100).

Los aranceles se abonarán a partir del mes de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 2º: El Comité Académico de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales podrá eventualmente eximir del pago de dichos aranceles en forma parcial o total, en función de la posibilidad económica de los estudiantes y del financiamiento disponible de otras fuentes, como lo citado en el Artículo 7º inc. m) de la Ordenanza CD N° 03/2012. En estos casos excepcionales se tendrán en cuenta la disponibilidad presupuestaria, las condiciones y los antecedentes de los solicitantes.

  
  
PC

EXP-UNC: 0060177/2016

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Químicas, de Ciencias Agropecuarias y a la Dirección General de Policía Judicial, del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**RESOLUCIÓN CD N° 441/2016**

PE

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF